



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10. de diciembre de 2009
No. 107

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA LLEVAR A CABO LA VENTA DE BASES Y EL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION

RESTRINGIDA IR-032-09, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

RAÚL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 05 y 06 de diciembre de dos mil nueve, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA LLEVAR A CABO LA VENTA DE BASES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-032-09, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días, 05 y 06 de diciembre de dos mil nueve, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda llevar a cabo la venta de bases y el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IR-032-2009 referente a la contratación del servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México al primer día del mes de diciembre de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAÚL MELÉNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

SECRETARIA DE TRANSPORTE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ALFONSO RAMOS PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13.1, 13.3, 13.4, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 29 FRACCIONES XI Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar servicios, en el ámbito de su competencia, los bienes y servicios de cualquier naturaleza que

requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Transporte e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

Que los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de diciembre de dos mil nueve, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son inhábiles, en los que no se pueden realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días señalados, durante el mes de diciembre del año en curso con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- Se habilitan los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de diciembre de dos mil nueve, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y previstos en el Libro Décimo Tercero Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ALFONSO RAMOS PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE
(RUBRICA).**